

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 309/86 de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Víctor Hugo REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó el examen de reválida, previsto en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462, sin haber sido autorizado el mismo por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

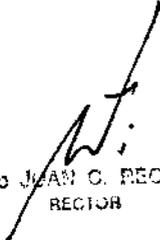
ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 309/86 de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el examen de reválida de la materia Química Aplicada, rendida el 23 de agosto de 1986, al alumno Víctor Hugo REYNOSO legajo nro. 11-04776-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 605/92



  
Ing. CIRIO ADINO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR